



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO ME-083/2023
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0009
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **SALOMON GUARDADO ORELLANA**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderado Especial, de la Sociedad **GUARDADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que se designará como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento








OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día **12 DE OCTUBRE DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1800.OCT.**, asentado en el acta número **4140** de fecha **2 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **DIECIOCHO (18) códigos** requeridos mediante la **Licitación Competitiva** número **LC24ME0009**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA, INFECTOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PARTE UNO**“, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-083/2023**, por un monto total de hasta **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **doce de noviembre de dos mil veinticuatro**. II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-077.NOV.**, de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para: **A) Que el código 8010366 “OXACILINA (SÓDICA); 1 G; POLVO PARA**

DILUCIÓN I. V.; FRASCO VIAL”, sea recibido con marca: PISA y fabricante: FARMALOGICA, S.A. y B) Ampliar su plazo de vigencia al 12 DE DICIEMBRE DE 2024, contenido en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. III) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-077.NOV.**, de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LIC. SALOMÓN GUADALUPE ORELLANA
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del 
 **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 
-  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos

—uno; y por otra parte **SALOMON GUARDADO ORELLANA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **GUARDADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETENTA Y SIETE.NOV.**, de fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del Contrato número **ME- CERO OCHENTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **Licitación Competitiva** número **LC VEINTICUATRO ME CERO CERO CERO NUEVE**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA, INFECTOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PARTE UNO”**, a efecto de **MODIFICAR** el contrato previamente citado para: **A) Que el código OCHO CERO UNO CERO TRES SEIS SEIS “OXACILINA (SÓDICA); UNO G; POLVO PARA DILUCIÓN I. V.; FRASCO VIAL”**, sea recibido con marca: **PISA** y fabricante: **FARMALOGICA, S.A.** y **B) Ampliar su plazo de vigencia al DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, contenido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. Ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, e instrumento que precede, cuyas cláusulas y condiciones se obligan a cumplir; debiendo presentar la Contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISSS por el diez por ciento del monto contratado con una vigencia que cubra el plazo ampliado. Y yo, el Notario **DOY FE**: **A) Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B) Que la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento



Mercantiles, del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, por haber tenido a la vista: i) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, en la cual se reúnen en un solo texto íntegro todas las cláusulas del pacto social siendo este el único instrumento que rige la vida jurídica de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día veinte de junio del dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de la que consta que el nombre de la Sociedad es como se ha dicho; que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, que entre sus finalidades se encuentra: a) Importación, exportación, distribución y producción de medicamentos de consumo humano y veterinario, así como la representación comercial o técnica de medicamentos, productos químicos y especialidades farmacéuticas, nacionales o extranjeras, b) Representación de firmas nacionales y extranjeras, c) Participación en licitaciones públicas o privadas, entre otras actividades lícitas, que su plazo es por tiempo indeterminado, que el gobierno de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad, que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, nombrado por la Junta General de Accionistas, quienes duraran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Único y/o el Administrador Único Suplente en su caso; ii) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al Número CIEÑ del libro TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la que consta que se rectificó la escritura de modificación que fue celebrada el día veinte de junio de dos mil doce ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en el sentido de rectificar la cláusula VI PARTICIPACION SOCIAL Y PAGO DE CAPITAL, en relación a corregir los nombres de dos accionistas que por un error involuntario se consignaron de manera errónea y; iii) Credencial de Elección de la Nueva Administración de la Sociedad, debidamente inscrita en fecha seis de marzo del dos mil veintitrés en el Registro de Comercio, bajo el numero VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, Acta número TREINTA Y CUATRO, punto número TRES, celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, se eligió la nueva Administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para un periodo de CINCO AÑOS a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que a la fecha se encuentra vigente y con vencimiento al día **seis de marzo de dos mil veintiocho**; en consecuencia, el compareciente está facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. El suscrito notario hace

constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

